

CAPTURA

TU ENTORNO

AGO.
MES
D Foto-
grafía

4to CONCURSO ESCOLAR
DE FOTOGRAFÍA DEL PATRIMONIO
SE AMPLÍA PLAZO HASTA
EL 13 DE OCTUBRE

BASES CONCURSO PÚBLICO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL “CAPTURA TU ENTORNO”

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

De conformidad a lo dispuesto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el CONSEJO tiene entre sus funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2011-2016 medidas que proyectan las acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural en el sistema educacional del país.

En el marco de esta misión y con el objeto de celebrar el Día de la **Fotografía (19 de Agosto)**, la Sección de Educación Artística y Cultura¹ y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Ciudadanía y Cultura² en conjunto con el Área de Fotografía³ del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas

¹ La Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del CONSEJO tiene como objetivo fortalecer la enseñanza artística y cultural de los y las estudiantes del país. Para lograrlo se desarrollan programas, actividades de mediación y concursos, además de actividades de formación y capacitación dirigidas a artistas y docentes con el fin de apoyar sus prácticas pedagógicas.

² La Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Ciudadanía y Cultura tiene por función desarrollar estrategias y programas a nivel nacional para salvaguardar la diversidad cultural del país, expresada a través de su patrimonio cultural inmaterial (PCI). En este sentido, la política cultural 2011-2016 del CONSEJO, reconoce la diversidad cultural presente en el territorio de Chile y el patrimonio vivo de sus comunidades, contempla entre sus valores y principios el rescate de la memoria histórica y el diálogo intercultural como motor de la identidad, así como la multiculturalidad y el respeto a la diversidad étnica y las expresiones de los pueblos originarios.

³ El área de fotografía del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias creativas, tiene como objetivo apoyar el incremento en la valorización de la fotografía chilena en el país y en espacios relevantes a nivel internacional, procurando fomentar la profesionalización del sector en su amplia diversidad de creación autoral, y cooperando en la asociatividad de los/las creadores/as y mediadores del ciclo cultural de la fotografía.

convocan a la **IV Versión del Concurso Escolar de Fotografía Patrimonial**, “**Captura tu entorno**”.

1.2 Objetivo.

“Captura tu entorno” busca conocer la mirada personal que cada estudiante tiene sobre el patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades.

Los objetivos del concurso son

- Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación del entorno y sensibilidad artística en los/las estudiantes.
- Fortalecer el vínculo de la comunidad escolar con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.
- Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.
- Incentivar la inclusión de la educación visual en los currículos de básica y media la enseñanza de la fotografía.

El patrimonio cultural inmaterial (PCI), también conocido como patrimonio intangible o patrimonio vivo, comprende tradiciones o expresiones vivas de nuestras comunidades, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, que expresan la diversidad cultural del país. Por ejemplo, las recetas y secretos de cocina que están dentro de las familias, los oficios que se han transmitido de generación en generación, las historias o leyendas sobre un determinado lugar, los juegos tradicionales o los conocimientos sobre medicina popular y herbolaria, entre otras expresiones propias de cada familia, comunidad, localidad o región. Estos son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

El PCI de las comunidades es un eje fundamental de la cohesión social del país, confiriendo sentimientos de pertenencia, identidad y autoestima. Es por esto, que constituye la base de todo desarrollo sostenible que se base en el respeto por la diversidad cultural. El Estado ha de apoyar a las comunidades herederas del patrimonio cultural inmaterial en la salvaguardia de este, brindando las condiciones que favorezcan su viabilidad y existencia al paso de los tiempos.

El patrimonio inmaterial está vivo en las personas y expresiones que cada cultura/a o comunidad crea y recrea a lo largo del tiempo. Por eso, el patrimonio inmaterial puede viajar con las personas, desplazándose con ellos y migrando en sus soportes y formas

para adaptarse a las nuevas condiciones, a la naturaleza y el entorno y la historia de las comunidades.

Dada esta invaluable condición del patrimonio cultural inmaterial, “Captura tu entorno” te invita a identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar el patrimonio de tu comunidad, familia, pueblo o barrio.

En concreto te invitamos a fotografiar prácticas y tradiciones transmitidas de generación en generación, recreadas constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, que infunden un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyen a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, como tradiciones orales, usos sociales, rituales y actos festivos, incluyendo fiestas patronales, religiosas y populares, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, como las leyendas o las tecnologías productivas tradicionales, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales, las tradiciones culinarias, en fin, cualquier escena de tu entorno que consideres parte significativa del patrimonio cultural inmaterial de tu familia o comunidad.

El concurso se registrará por las siguientes **Bases**⁴, que se encontrarán disponibles en www.estaciondelasartes.cl y www.portalpatrimonio.cl.

1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de fotografías a esta **convocatoria**, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la **postulante** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del concurso.

1.4 Notificaciones y designación de correo electrónico.

Las notificaciones que se deban realizar en virtud de las distintas etapas del concurso se realizarán mediante correo electrónico, si así lo determina el/la concursante. Para ello, el/la postulante deberá indicar al momento de su postulación un (1) correo electrónico para estos fines, siendo de su responsabilidad mantener dicho correo en buen estado para su recepción. De no indicarse, las notificaciones se realizarán mediante **carta certificada** dirigida a la dirección del establecimiento.

⁴ Las palabras en negritas y cursiva están descritas en el glosario (anexo 1)

CAPÍTULO II POSTULACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

Participantes

Pueden participar niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre el quinto año básico y cuarto año de enseñanza media, que tengan entre 10 y 18 años y que sean apoyados/as por un/a profesor/a.

Este apoyo puede materializarse de diferentes maneras:

- Motivando a los y las estudiantes a participar.
- Organizando una salida a terreno.
- Abordando contenidos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial.
- Invitando a los y las estudiantes a descubrir su patrimonio cultural inmaterial.
- Invitando a los y las estudiantes a descubrir el lenguaje fotográfico.

En este contexto convocamos a todos/as los y las docentes -independientemente de la asignatura que impartan- a explorar el potencial pedagógico de la fotografía, utilizándola como una herramienta que potencie la capacidad de observación y construcción de una mirada personal propia y creativa.

2.2 Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria estudiantes que tengan parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

Tampoco podrán participar aquellos/as estudiantes cuyos profesores patrocinantes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las

autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna **inhabilidad** de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1 ¿Cuándo postular?

El proceso de **postulación** se extenderá desde la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe las bases de postulación del presente concurso, **hasta el día 13 de octubre de 2014 a las 17:00 horas** de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda **postulación** realizada después de la fecha y hora de cierre, será inadmisibile.

3.2 ¿Cómo postular?

La **postulación** será por vía internet a través del formulario de postulación disponible en: www.estaciondelasartes.com o www.portalpatrimonio.cl. En caso de que la escuela o liceo no tengan conexión a internet, pueden postular, igualmente a través de internet, por medio de las respectivas Direcciones Regionales del CONSEJO hasta las 17:00 horas del 13 de octubre de 2014.

El/la postulante deberá:

1. **Registrarse en la plataforma** (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y rut.
2. **Completar en línea los siguientes datos:**
 - **Autor/a:** nombre completo, pseudónimo, rut, curso, edad, dirección, teléfono contacto, correo electrónico de contacto, dirección personal, región.
 - **Representante legal del autor/a:** nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto.
 - **Establecimiento:** Nombre del establecimiento educacional, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir)
 - **Docente:** Nombre del/ de la docente que apoya la postulación, responsabilidad en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.

CAPTURA

TU ENTORNO

AGO.
MES
D Foto-
grafía

4to CONCURSO ESCOLAR
DE FOTOGRAFÍA DEL PATRIMONIO
**SE AMPLÍA PLAZO HASTA
EL 13 DE OCTUBRE**

- Obra: título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada, texto que describa, comente y/o explique la escena o motivo registrado (el texto explicativo no debe superar las 100 palabras).

3. Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:

- Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas en territorio chileno durante el período 2013-2014.
- Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
- El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.
- El original debe ser formato jpg, peso mínimo 35 kb; resolución mínima 72 dpi; formato mínimo 700 píxeles en su lado más largo.
- Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
- Las fotografías no pueden tener registro de fecha. Es importante verificar que la cámara tenga desactivada la función de fecha automática. Asimismo las fotografías no podrán venir con marca de agua (nombre del autor pegado en la imagen).
- El/la postulante deberá titular el archivo fotográfico con el título de la obra.

- ### 4. Una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía.
- De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación y la falta de los antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada **inadmisible** por no ajustarse a estas bases.

3.3 Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante

Cada estudiante podrá presentar 2 fotografías, no hay límite de postulaciones por establecimiento ni por profesor/a.

El hecho de presentar un mismo estudiante más de 2 fotografías, será considerado una causal de **inadmisibilidad**.

Ejemplo: Dentro de un establecimiento podrían postular 7 estudiantes cada un/a con dos fotografías y apoyados por un/a mismo/a docente.

3.4 Categorías de postulación.

La temática a fotografiar es *Reconozcamos nuestra herencia: patrimonio e identidad*. Hay dos categorías:

- A) Categoría de enseñanza básica: dirigida a niños/as y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2014, que estén cursando sus estudios en escuelas, liceos y colegios del país.
- B) Categoría de enseñanza media: dirigida a jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2014, que estén cursando sus estudios en liceos y colegios del país.

3.5 Mención Especial.

Además de los primeros lugares, la mención honrosa y el permiso del público, en cada categoría, se hará un reconocimiento especial a aquellas fotografías que muestren expresiones del patrimonio cultural inmaterial de comunidades migrantes.

A lo largo de nuestra historia, Chile ha recibido a personas y familias de distintas partes del mundo que, con sus costumbres, tradiciones y creatividad, han aportado a la cultura chilena con nuevos colores, sabores, modos de hacer y formas de pensar. Este aporte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades migrantes a nuestro país puede ser fotografiado para, así, dar cuenta de cómo los migrantes enriquecen nuestra cultura.

Esta mención será otorgada a las obras que capturen a través de la fotografía una manifestación o práctica del PCI de los migrantes, posibilitando la aceptación, respeto y diálogo entre los diferentes miembros de nuestra sociedad.

3.6 A tener presente.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases será comprobado por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, tanto al momento de postular, como durante las etapas de evaluación y de selección.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

4.1 Criterios de admisibilidad

Una vez terminado el plazo de postulación la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura, la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, ambas del Departamento de Ciudadanía y Cultura y la Jefatura del Área de fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, o quienes estas designen en su reemplazo, deberán verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos para participar establecidos en el N° 2 de las bases.
- Que las postulaciones cumplan con el plazo de presentación establecido en el N° 3.1 de las bases.
- Que las postulaciones cumplan con las formalidades de presentación de estas bases establecidas en el N° 3.2. y N° 3.3.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad indicadas en las presentes bases.

No se aceptará la participación de material fotográfico que haya resultado ganador de algún premio en concursos de fotos convocados por el Consejo.

Quedarán excluidos del concurso aquellos materiales que se reciban incompletos o con errores de formato (Por ejemplo: archivos que no puedan ser visualizados, archivos sin formulario de inscripción).

Del examen de **admisibilidad** se levantará un acta que deberá ser suscrita por las jefaturas referidas –o sus reemplazantes-, y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por **resolución administrativa** de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y notificada a los/las postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de **admisibilidad**, serán oportunamente puestas a disposición de un comité de evaluación que seleccionará las fotografías ganadoras.

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

5.1 Etapas de evaluación

Los proyectos serán evaluados y seleccionados en 2 etapas:

- Preselección regional: En aquellas regiones en que se presenten más de 10 postulaciones admisibles por categoría, se realizará una preselección regional, realizada por un comité evaluador regional, de 10 fotografías por categoría (10 enseñanza básica y 10 enseñanza media), las que serán puestas a disposición del comité evaluador nacional.
- Evaluación nacional: A partir de la preselección regional, se realizará una evaluación nacional en la que se seleccionara las fotografías ganadoras.

5.2. Comité evaluador regional y comité evaluador nacional

El comité evaluador regional estará conformado por dos personas vinculadas al mundo de la cultura, las artes y la educación, designados por la Dirección Regional respectiva, y presidido por el/la Director/a Regional de cultura o quien este/a designe en su nombre. Este comité evaluador regional tendrá la misión de pre-seleccionar 10 fotografías por categoría, actuando conforme a los criterios de evaluación más abajo estipulados. Estas fotografías serán posteriormente evaluadas por el comité evaluador nacional, junto con las fotografías de todas las regiones.

El comité evaluador nacional estará integrado por: la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o quien esta designe en su representación, quien lo presidirá, tres funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un fotógrafo/a profesional externo a determinar por la Jefatura del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, un/a experto/a en fotografía del patrimonio cultural inmaterial a definir por la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Consejo y un/a experto/a vinculado al mundo de la educación artística a definir por la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura del Consejo.

Los integrantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes serán los siguientes:

CAPTURA

TU ENTORNO

**AGO.
MES
D** Foto-
grafía

**4to CONCURSO ESCOLAR
DE FOTOGRAFÍA DEL PATRIMONIO
SE AMPLÍA PLAZO HASTA
EL 13 DE OCTUBRE**

- Profesional de la Sección de Educación Artística y Cultura.
- Profesional de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Profesional del Área de Fotografía del Departamento de Fomento.

Para la selección de las obras ganadoras el comité evaluador nacional sesionará por una sola vez en la ciudad de Valparaíso, domicilio y sede del Consejo. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

La nómina del comité evaluador nacional, así como de cada comité evaluador regional, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e informada en su página web www.cultura.gob.cl.

El comité evaluador nacional no podrá declarar desierto el concurso.

Los/as integrantes del comité evaluador nacional estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser cónyuge del profesor patrocinante o ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los/las postulantes al Concurso o del profesor patrocinante.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos presentados, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los/las participantes del mismo durante su desarrollo.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas en este párrafo, el/la integrante del comité evaluador afectado/a deberá abstenerse de conocer y evaluar la obra de los/las concursantes interesados/as, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

5.3. Evaluación y selección de las obras

La preselección regional y la evaluación nacional de las obras ganadoras será realizada por el comité evaluador (regional o nacional) en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la siguiente ponderación:

Criterios de Evaluación	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Calidad de la propuesta visual.	<ul style="list-style-type: none">- El/la autor/a comunica lo que quiere expresar y al mismo tiempo estimula la imaginación del/ de la espectador/a- La fotografía es formalmente interesante (Encuadre, composición, tonalidades, etc).	0-100	40%
2. Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial propia de esa comunidad.	<ul style="list-style-type: none">- Es una práctica que se transmite de generación en generación- Es una expresión que se vincula directamente con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s)- La imagen representa claramente la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar	0-100	30%
3. Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.	<ul style="list-style-type: none">-El registro promueve el valor de la diversidad cultural-El registro es respetuoso con la cotidianidad de los grupos y no manipula las expresiones que muestra	0-100	30%

El acta que contenga el acuerdo final del comité evaluador nacional deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y pseudónimo de sus autores. Deberá ser suscrita por todos/as los/las integrantes del comité evaluador nacional.

La nómina de postulaciones seleccionadas como ganadoras será aprobada mediante resolución administrativa que será notificada a los participantes ganadores así como a los demás postulantes.

5.4. Comunicación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, www.portalpatrimonio.cl, así como en el sitio web www.estaciondelasartes.com

5.5. Premios por categoría

5.5.1. Enseñanza Básica

a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon L310 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan⁵), con diploma para cada alumno/a y colección de libros de fotografías para el establecimiento.

b) Una mención para fotografía que capture el patrimonio migrante: Un viaje a la ciudad de Valparaíso o Santiago para realizar una visita patrimonial por esta, incluyendo los gastos de alojamiento, traslados, y alimentación para el autor y su apoderado/a y/o tutor/a. Asimismo, se hará entrega de un Diploma.

c) Dos menciones honrosas elegidas por el comité evaluador nacional, sólo con diploma para el/la estudiante.

5.5.2. Enseñanza Media

a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon L310 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan⁶), con diploma para cada alumno/a y colección de libros de fotografías para el establecimiento.

b) Una mención para fotografía que capture el patrimonio migrante: Un viaje a la ciudad de Valparaíso o Santiago para realizar una visita patrimonial por esta, incluyendo los gastos de alojamiento, traslados, y alimentación para el autor y su apoderado y/o tutor. Asimismo, se hará entrega de un Diploma.

c) Dos menciones honrosas elegidas por el jurado, solo con diploma para el estudiante.

5.5.3. Premio del Público

La fotografía más votada a través de la web ganará cámaras semi profesionales Nikon

⁵ Si ambos alumnos/as pertenecen al mismo establecimiento, éste (el establecimiento) recibirá solo una cámara fotográfica.

⁶ Ídem.

L310 o similar (una para el/la estudiante y otra para el establecimiento) con un diploma para el/la estudiante y colección de libros de fotografía para el establecimiento.

Para estos efectos, las postulaciones preseleccionadas por los comités evaluadores regionales serán publicadas en la página web www.cultura.gob.cl, con el objeto de que sean votadas por el público.

5.6 Premiación

La premiación estará a cargo de los/las Directores/as Regionales de la Región donde se ubiquen los establecimientos ganadores en cualquiera de las categorías y se realizará en una fecha a determinar durante el año 2014.

Las fotografías premiadas serán expuestas en un lugar a definir en conjunto con el Área de Fotografía, la Sección de Educación Artística y Cultura y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, durante la Semana de Educación Artística en mayo de 2015.

VI. LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS

Los/las seleccionados/as y ganadores/as del Concurso Fotográfico deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple, que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de los resultados del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo de la Cultura y las Artes, se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra.

El/la postulante ganador/a que no haga entrega de la referida declaración jurada no podrá recibir el premio.

VII. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será conocida y resuelta, previa ponderación de antecedentes, por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

ANEXO I GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si la postulación cumple con los requisitos establecidos en las bases. Una vez que las fotografías sean declaradas admisibles, serán evaluadas por el jurado.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para presentar una fotografía a este concurso, las que se encuentran en este texto.

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica entrega.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso donde los requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y selección de este concurso.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta la fotografía al concurso.

Postulante: Es el o la estudiante autor/a de la fotografía que participa del concurso.

R

Representante Legal: Es el/la tutor/a legal del niño o niña (padre, madre o aquella persona que tiene la custodia legal)

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.